

NUEVO BAZTAN / El TSJM no admite las medidas cautelares pedidas por la ECE y ratifica la anulación de los acuerdos de la asamblea de abril

Jueves, 07 Noviembre 2019 11:42



El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado un auto en el que deniega las medidas cautelares que pedía la ECE para que no se aplicara la anulación de los acuerdos adoptados por la Asamblea General que se celebró en abril de este año. Las alcaldesas de Nuevo Baztán y Villar del Olmo realizarán consultas a la Comunidad de Madrid sobre cómo deben actuar a partir de esta resolución judicial.

A los pocos días de celebrarse aquella asamblea, José Luis Caballero, presidente de la Asociación Asdenuvi, y 16 personas más presentaron un recurso de impugnación de los acuerdos adoptados en ella. En este recurso se argumentaba que la asamblea se celebró sin garantías jurídicas para los propietarios ya que, según decía, no contó con censo o relación de propietarios para poder comprobar quien vota y quien no vota.

La Comunidad de Madrid concedió esa petición y anuló esos acuerdos amparándose en que en la misma situación están los acuerdos de las tres últimas asambleas. Ante esa decisión de la Comunidad de Madrid, la ECE recurrió para que no se anularan esos acuerdos. La ECE, según se lee en el auto del TSJM, argumentó que “la anulación de los acuerdos conlleva la paralización de su funcionamiento en relación con los presupuestos, la renovación de cargos y la ratificación de los acuerdos de la Asamblea de 6 de julio de 2018 a lo que añade que la ejecución inmediata conllevaría la celebración de una nueva Asamblea en la forma requerida por los propietarios en su día recurrentes ante la Comunidad”.

En su argumentación, el TSJM dice que el Tesorero es un cargo permanente no removible salvo acuerdo de la Asamblea y entre sus funciones está la de dirección y gestión de los asuntos económicos; segundo, porque los propietarios, según se señala en los artículos 29 y 31 de los Estatutos, están obligados a satisfacer las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios y extraordinarios de la Entidad y no consta que con unos presupuestos prorrogados la misma no se pueda sostener ni que el Ayuntamiento no vaya a tramitar los apremios por impagos. Tampoco consta que durante la tramitación del recurso resulte necesaria la celebración de una nueva Asamblea para el mismo fin, ni se ha instado petición en tal sentido por parte alguna del procedimiento por lo que las alegaciones vertidas en tal sentido no dejan de ser meras conjeturas.

Con esta decisión judicial, que no entra en el fondo del asunto y se limita a responder a la petición de medidas cautelares, quedan anulados los acuerdos de la asamblea, entre los que están los nombramientos de algunos miembros del Consejo Rector. El TSJM añade que ante esta resolución cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, previo recurso de reposición.

La Entidad de Conservación de Eurovillas ya puntualizó el pasado septiembre que ninguna de las decisiones que anulan los acuerdos adoptados en las últimas asambleas es firme y no lo serán hasta que se agoten todas las posibilidades de recurso. En aquella nota, la ECE precisaba que están en manos de la justicia los acuerdos de todas las asambleas celebradas desde 2016 y que no hay sentencia firme en ninguno de los recursos.

Ante esta decisión del TSJM surge la duda de qué actuaciones puede realizar el Consejo Rector. Las alcaldesas de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, los dos municipios afectados, están pendientes de consultas ante la Comunidad de Madrid para saber cómo pueden actuar para salir de este atolladero sin dar pasos en falso que puedan judicializar aún más problema.